

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION INTERNA N° 158/10.-

VISTO:

El artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1 de Diciembre de 2010 la firma PLASTAR SAN LUIS S A, C.U.I.T 30-60235710-0, deberá actuar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme al Anexo VII (PERCEPCIONES) de la Resolución General N° 54/07 y sus modificatorias, asignándosele el número de inscripción 60219/0.-

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia autenticada de la presente, pase para su conocimiento y efectos al Departamento Impositivo y a la División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 18 de octubre de 2010.-
JF/aeca



Dr. JAVIER DARIO FORNERO
SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS

CERTIFICO: que la presente fotocopia es
fidel de su original, he tenido a la vista
por este medio.
Fecha: 18/10/10